Asesoría Jurídica

Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas - CENQUER

DICTAMEN A.J - CENQUER. Nº. 01/2021

A	:	Dr. Bruno Balmelli Forno, Director General Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas - CENQUER
De	:	Abog. Cesar Adrian Jara, Asesor Jurídico Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas - CENQUER
Ref.	:	DECLARACION DESIERTA DE LA **CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/2021 - "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - CENQUER" - ID Nº. 397.024.-**
Fecha	:	23 de noviembre de 2.021

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER, a través su Sub UOC Nº 35, ha convocado la **CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/2021 - "ADQUISICION de EQUIPOS INFORMATICOS - CENQUER" - ID Nº. 397.024.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por la **CP. NORA ACUÑA,** en representación del Departamento Administrativo - CENQUER. **Lic CINTHYA GONZALEZ,** en representación del Departamento Administrativo - CENQUER. **Abog. VALERIA MARTINEZ,** en representación de Asearía Jurídica del CENQUER, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de DECLARACION DESIERTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: Considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Artículo 30, INCISO b) y c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19, este comité recomienda DECLARAR DESIERTO el presente llamado.

Que, por Resolución S.G. Nº 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley Nº 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 2992/19, que lo reglamenta.-

En conclusión, conforme a lo precedentemente expuesto, ésta Asesoría Jurídica considera procedente la Declaración Desierta de la CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/2021 - "ADQUISICION de EQUIPOS INFORMATICOS - CENQUER" - ID Nº. 397.024.-

ES MI DICTAMEN.

César Adrián Jara S.
Asesor Jurídico
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO - M.S.P. y B.S.